

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

2720 - COLON (BS.AS.) -

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:ORDENANZA Nro. 930

ARTICULO 1ro.- Incrementese las remuneraciones del personal municipal en un 15% a partir del 1 de Julio de 1988.-

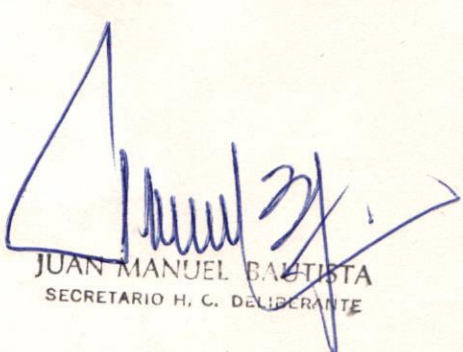
ARTICULO 2do.- Incrementese en la misma proporción los gastos de representación del Señor Intendente Municipal.-

ARTICULO 3ro.- Incrementese en un 15% las bonificaciones especial de enfermera, auxiliar de enfermería y mucama enfermera que quedarán fijadas en los siguientes valores: A 105; A 70; A 53, respectivamente.-

ARTICULO 4to.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las imputaciones presupuestarias que sean necesarias a los efectos de implementar las disposiciones del presente decreto.-

ARTICULO 5to.- De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 28-07-88.-


JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE